



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0491

RIO GRANDE,

Referencia: Resolución D.P.V. N° 0491 /22./ RECTIFICATORIA.

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/2022**

Organismo Contratante: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública N° 01/2022 – Ley Nac. N° 13.064.-

Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRAS BÁSICAS y PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO - RUTA NACIONAL N° 3.-

Tramo: USHUAIA - BAHIA LAPATAIA. -


Seccion: km. 3060,88 (EMP. EX R.N.N° 3) – KM. 3066,56 (LIM. PARQUE NAC. TDF) –  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO e ISLAS DE ATLANTICO SUR.-

Ubicacion: Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur.-.

**MOTIVO:**

En virtud del dictado de la Resolución de la referencia, modificatoria de la RESOLUCION D.P.V. N° 0471/22 de fecha: 15/07/2022, se fija nueva fecha de recepción de ofertas, el día **VENTISEIS (26) de AGOSTO** del año dos mil veintidós (2.022) a la hora ONCE (11:00) en sala de Situaciones de la repartición, sita en calle Pedro E. Giachino N° 6.915, Río Grande – T.D.F. La misma se adjunta para conocimiento de todos aquellos potenciales oferentes e interesados.

COPIA FIEL  
ORIGINAL

  
Eduino Ramón SANDRI  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
Tierra del Fuego

  
Magno Renzo Agustín  
Div. Mesa de Entrada y Archivo  
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

“2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA HEROICA DE  
MALVINAS”

RIO GRANDE,

22 JUL. 2022

**VISTO** la Resolución N° 0471 /22 y ANEXOS I y II del registro de esta Repartición, de fecha Quince (15) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se Aprobó y Autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/22 como ANEXO I; se aprobó el P.B. y C. como ANEXO II; se autorizó el gasto de Licitación Pública y gastos de publicidad, en virtud de la ejecución de la OBRA: “**CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO – KM. 3060,88 (USHUAIA) – KM. 3066,56 (Limite Parque NAC. TDF)**”;

Que según establece el llamado a licitación (ANEXO I), la fecha de apertura de ofertas tendrá lugar el día VEINTIDOS (22) de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), a la hora ONCE (11:00);

Que erróneamente se indicó en la Resolución mencionada en el VISTO en su octavo considerando, el sistema de contratación AJUSTE ALZADO, siendo el correcto UNIDAD DE MEDIDA y PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 13º de la Sección 3B - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO del P.B y C.;**

Que es necesario proceder a rectificación del octavo considerando de la Resolución N° 0471/22 de fecha Quince (15) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), del registro de esta repartición, de manera de subsanar el error incurrido;

Que la Subclausula 39.6 de la Sección 3 A - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del P.B y C. (ANEXO II de Resolución 0471/22), establece de ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero, de no más del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de contrato, condición no contemplada en el convenio de financiamiento suscripto con la D.N.V.;

Que por lo expuesto en el considerando precedente, es necesario proceder a la rectificación de la Subclausula 39.6.- Anticipo Financiero de la Sección 3 A CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del P.B y C.;

Que solo resta proceder en consecuencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 7º Inciso v) de la Ley Provincial N° 22 y Decreto Provincial N° 4530/19;

Por ello:

  
Edardo Ramón SANDRI  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
Tierra del Fuego

Magrini Benzo Agustín  
Div. Mesa de Entrada y Archivo  
Dirección Provincial de Vialidad

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el octavo considerando de la Resolución N° 0471/22 del registro de la repartición, de fecha Quince (15) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), el cual queda redactado de la siguiente manera:... "*Que es necesario establecer en el aviso de llamado a Licitación Pública las indicaciones principales acerca del objeto, importe de las garantías que el proponente deberá constituir para intervenir en ésta del 1% (uno por ciento), sistema de contratación Unidad de Medida y Precios Unitarios, publicitar los puntos más importantes que promuevan la concurrencia, además de determinar lugar, fecha y hora límite para la entrega de la propuesta y para celebrar el acto de apertura de las ofertas, con los datos que se indican en el Anexo I de la presente;*", de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- RECTIFICAR** la Subclausula 39.6 de la Sección 3 A - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del P.B y C. (ANEXO II de Resolución 0471/22), el cual quedara redactado de la siguiente manera: ..."**39.6.- Anticipo Financiero (NO CORRESPONDE PARA LA PRESENTE LICITACION)**", de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la provincia. Archívese.-

**RESOLUCIÓN D.P.V. N°** 0491 /22.-

  
Edardo Ramón SANDRI  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Maggini Renzo Agustín  
Div. Mesa de Entrada y Archivo  
Dirección Provincial de Vialidad